



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1861.

Montevideo, 25 de marzo de 2010.-

RESOLUCIÓN 133 ACTA 010

VISTO: Que corresponde proceder a la habilitación de las empresas prestadoras del servicio de televisión para abonados por el sistema de MMDS que se citan.

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/001 de 16 de marzo de 2001, se autorizó a TV Cable del Este S.C. a instalar y operar en la localidad de Castillo y Santa Teresa, Departamento de Rocha, una planta repetidora de las señales emitidas desde la localidad de La Paloma para la prestación del servicio de televisión para abonados-sistema MMDS-, y la utilización de 16 y 15 frecuencias de 2500 a 2686 MHz respectivamente, las que fueron asignadas por la Resolución N° 40/2001 de 5 de julio 2001 de esta Unidad Reguladora. Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73.517 de 14 de febrero de 1995 se autorizó la utilización de ocho canales para la prestación del servicio en la modalidad de MMDS en La Paloma y zonas de influencia de Costa Azul, La Aguada, La Pedrera del Departamento de Rocha, sistemas que fueron habilitados por la Resolución DT/020/97 de 19 de agosto de 1997.

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 382/99 26 de mayo de 1999 se autorizó a Korfield S.A. instalar y operar una planta transmisora, en localidad de la Estanzuela Departamento de Colonia para brindar el servicio de televisión para abonados-sistema de MMDS-y la utilización de 16 frecuencias en la banda de 2500 a 2686 MHz, las que fueron asignadas por la Resolución N° 186/99 de 8 de julio 1999 de la Dirección Nacional de Comunicaciones. Por Resolución de URSEC N° 252/00 de 14 de setiembre de 2000, se autorizó la instalación provisoria de la planta emisora, en la ciudad de Colonia.

III) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/001 de 16 de marzo de 2001 se autorizó a CATV S.R.L. a instalar y operar una planta emisora en la localidad de Vergara del Departamento de Treinta y Tres, para brindar el servicio de televisión para abonados-sistema de MMDS- y la utilización de 15 frecuencias 2500 a 2686 Mhz, las que fueron asignadas por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 40/2001 de 5 de julio de 2001.

IV) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/001 de 16 de marzo de 2001 se autorizó a Gonzalo Ariel Hernández Pérez a instalar y operar una planta transmisora en localidad de Mariscal Departamento de Lavalleja para brindar el servicio de televisión para abonados-sistema MMDS- y la utilización de 15 de frecuencias, las que fueron asignadas por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 40/2001.

V) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 382/99 de 26 de mayo de 1999 se autorizó a Carmelo Cablevisión S.R.L. a instalar y operar una planta transmisora en la localidad de Carmelo Departamento de Colonia para brindar el servicio de televisión para abonados-sistema de MMDS- y la utilización de 16 frecuencias, las que fueron asignadas por Resolución N° 186/99 de 9 de julio de 1999, de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

VI) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/001 de 16 de marzo de 2001 se autorizó a Televisora Color Chuy S.R.L. a instalar y operar una planta transmisora en la ciudad de Chuy, Departamento de Rocha para brindar el servicio de televisión para abonados –sistema de MMDS- la utilización de 16 frecuencias, las que fueron asignadas por la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 40/2001.

VII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 382/99 de 26 de mayo de 1999 se autorizó a Audomar S.A. a instalar y operar una planta transmisora para brindar el servicio de televisión para abonados-sistema de MMDS- en ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú y la utilización de 16 frecuencias que fueron asignadas por la Resolución N° 186/99 de 9 de julio de 1999 de la Dirección Nacional de Comunicaciones.

VIII) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 382/99 de 26 de mayo de 1999 se autorizó a Sara Cabrera Martínez-transferida a Anzomar S.A., a brindar el servicio de televisión para abonados-sistema de MMDS- en Cardona y Florencio Sánchez, Departamentos de Soriano y Colonia, respectivamente, y la utilización de 16 frecuencias, las que fueron asignadas por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 186/99 de de 9 de julio de 1999.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 349/990 de 7 de agosto de 1990, la puesta en funcionamiento de los servicios debería efectivizarse a los doce o seis meses, para sistemas de mas de cien usuarios o con menos de cien respectivamente.

II) Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003, los permisionarios están obligados a la prestación del servicio en un plazo de quince meses contados a partir de la fecha de obtención de la licencia.

III) Que de las resultancias técnicas practicadas a las permisionarias durante el período noviembre 2008 -febrero 2009 para la constatación de las condiciones operativas del servicio, surge que todos se encuentran comercializando el mismo.

IV) Que corresponde extender la habilitación a las citadas empresas, sin perjuicio de la obligación de las permisionarias de comunicar a esta Unidad Reguladora, cualquier cambio o variación a los proyectos técnicos y su implementación, de proceder a los ajustes que pudieran corresponder a criterio de la Administración y de las eventuales adecuaciones que puedan corresponder, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 487/009 de 19 de agosto de 2009.

V) Que por dicha Resolución se confirmó la atribución de la banda de 2500-2690 MHz para los servicios fijo y móvil terrestre en carácter primario, y dividir dicha banda en sub-bloques de 5 MHz de ancho de acuerdo a lo detallado en su numeral 2°.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 349/990 de 7 de agosto de 1990, Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003, Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de URSEC.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES.**

RESUELVE:

1.- Habilitase el sistema de televisión para abonados en la modalidad MMDS de las empresas TV Cable del Este, Korfield S.A., CATV S.R.L., Gonzalo Ariel Hernández Pérez, Carmelo Cablevisión S.R.L., Televisora Color Chuy S.R.L., Audomar S.A. y Anzomar S.A., determinados en los respectivos actos de autorización que se detallan en los Resultandos de la presente resolución.

2.- Establecer que lo dispuesto en el numeral 1 precedente, es sin perjuicio de la obligación de las permisionarias de comunicar a esta Unidad Reguladora, cualquier cambio o variación a los proyectos técnicos y su implementación, de proceder a los ajustes que pudieran corresponder a criterio de la Administración y de las eventuales adecuaciones que puedan corresponder, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 487/009 de 19 de agosto de 2009.

3.- Notifíquese personalmente a los permisionarios individualizados en el numeral 1.

4.- Pase por su orden a Gestión del Espectro TV Abonados y a la Secretaría General a sus efectos.